BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO X. — NUM. 2643 | Buenos Aires, Miércoles 16 de Julio de 1902 | ADMINISTRACION: MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA DIVISIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS RELATIVOS AL BOLETIN OFICIAL

ACUERDO DE 2 DE MAYO DE 1893.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación.

ACUERDO DE 28 DE MAYO DE 1901.

Artículo único.—.....las reparticiones de la Administración Nacional, remitirán al Boletín Oficial, para su inserción en éste, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad......

POR RESOLUCIONES DE 11 DE MAYO, 29 DE AGOSTO Y 5 DE DICIEMBRE DE 1901, REGIRÁ PARA EL BOLETÍN OFICIAL LA SIGUIENTE

TARIFA:

Veinticinco centavos moneda nacional, por cada centímetro, por publicación, considerándose que veinticinco palabras, equivalen á un centímetro, no computándose las fracciones menores de diez palabras.

En los avisos ó edictos que excedan de una página y deban publicarse por 15 días, ó más, se cobrará por quincena: 200 pesos m/n, por la primera página—150 pesos m/n, por la segunda—125 pesos m/n, por la tercera, y 100 pesos por cada una de las subsiguientes, debiendo contarse como una página toda fracción de ésta.

Para los edictos relativos á juicios que tramiten ante Justicia de Paz de la Capital, se deducirá el 40 %

Número suelto del dia.........	$ 0.10
Número atrasado..............	» 0.20
1 Trimestre......................	» 1.50
1 Semestre.......................	» 3.00
1 Año..............................	» 6.00

Para las subscripciones dirigirse á la División Administrativa del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública—Casa de Gobierno.

La subscripción es trimestral, semestral ó anual; podrá comenzar en cualquier fecha, pero terminará siempre con los trimestres del año.

Las Reparticiones Nacionales que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Se previene á las mismas, que todo ejemplar atrasado debe solicitarse por escrito dentro de los diez días de su fecha. En su defecto, se abonará por cada uno el precio de tarifa.

El Boletín Oficial aparece por la tarde.

SUMARIO

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

AVISOS

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

I

Nombrando un delegado al XIV Congreso Internacional de Medicina en Madrid.

Buenos Aires, Julio 7 de 1902.

Habiendo llegado recientemente á conocimiento de este Gobierno el deseo de la Comisión organizadora del XIV Congreso Internacional de Medicina de Madrid, de que el Doctor Emilio R. Coni, asista á las sesiones con representación oficial,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Delegado del Gobierno Argentino al XIV Congreso Internacional de Medicina que se reunirá en Madrid, en Abril próximo, al Doctor Emilio R. Coni.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

II

Nombrando Cónsul General en Escocia

Buenos Aires, Julio 15 de 1902

Siendo uno de los própositos del Gobierno que los Consulados de la República, especialmente los Generales, sean servidos por ciudadanos argentinos; toda vez que esto sea posible; y habiéndose presentado la ocasión de proveer de conformidad con ese propósito el consulado General de la República en Escocia, el cual, por otra parte, ha venido desempeñándose por una persona cuyos importantes servicios deben ser reconocidos y declarados por el Gobierno,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Promuévese al cargo de Cónsul General de la República en Escocia, con residencia en Glasgow, al Oficial de la Sección Asuntos Comerciales de este departamento, ciudadano don Baldomero F. Gayan.

Art 2º El señor Tomás F. Agar que desempeña actualmente el cargo de Cónsul General mantendrá, *ad honóren*, el mismo carácter, como consideración especial á los servicios que en las funciones de tal ha prestado al país.

Art. 3º Expídanse las patentes respectivas; comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

III

Nombrando Secretario de la Comisión de límites con Chile.

Buenos Aires, Julio 8 de 1902.

En vista de las razones manifestadas por el señor Perito de límites con Chile Doctor Francisco P. Moreno en su nota fecha 2 del presente mes,

El Presidente de la República.—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Secretario de la Comisión de límites con Chile al señor Clemente Onelli, quien gozará de la asignación mensual de quinientos cincuenta pesos imputándose al inciso 6º, Item 1, Partida 1 del Presupuesto de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 2º Mientras el señor Perito interino, Ingeniero don Zacarías Sánchez, se encuentre fuera de la Capital en ejercicio de sus funciones el señor Clemente Onelli quedará al frente de la Oficina en su carácter de Secretario.

Art. 3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISION DE JUSTICIA

I

Nombrando Capellan del Asilo de Corrección de Mujeres

Letra A. 145.

Buenos Aires, Julio 15 de 1902.

En vista de lo manifestado en la precedente nota,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Capellan del Asilo de Corrección de Mujeres, en reemplazo del Presbítero don Juan Amescua, al Presbítero don Paulino Pardini.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y á la Estadística.

ROCA.
J. R. FERNANDEZ

II

Nombrando auxiliar del Juzgado Letrado de Misiones.

Letra J. 455.

Buenos Aires, Julio 15 de 1902.

Vistas las notas que anteceden,

El Presidente de la República,—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Auxiliar del Juzgado Letrado de Misiones, en reemplazo de don Carlos Bouchy, que renunció, á don José M. López.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y anótese en la Estadística.

ROCA.
J. R. FERNANDEZ.

III

Nombrando un Maestro de grado en el Asilo de Reforma de Menores Varones.

Letra A. 131.

Buenos Aires, Julio 15 de 1902.

Atentas las consideraciones expuestas en la nota que antecede del Director del Asilo de Reformas de Menores Varones; y teniendo en cuenta que no procede adoptar resolución respecto de la provisión del cargo de Auxiliar de la Alcaidía del Establecimiento por haber sido repuesto el empleado que lo desempeñaba,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Maestro de grado interino del Asilo de Reforma de Menores Varones de la Capital, para reemplazar al titular don Felipe Pouchau, mientras dure su suspensión, al Escribiente del mismo Establecimiento don Benjamín García Torres, á quien se asigna la retribución mensual de setenta pesos ($ 70) moneda nacional por sus servicios como Maestro además del sueldo que corresponde al empleo efectivo que ocupa.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda; publíquese, dése al Registro Nacional y anótese en la Estadística.

ROCA.
J. R. FERNANDEZ.

DIVISION DE INSTRUCCION PÚBLICA

I

Nombrando Profesor de Matemáticas en la Escuela Normal Mixta de Mercedes (San Luis).

Buenos Aires, Julio 15 de 1902.

Hallándose vacante una de las cátedras de Matemáticas que dicta el señor Manuel Plet en la Escuela Normal Mixta de Mercedes (San Luis),

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para desempeñar dicha Cátedra al Profesor Normal señor Lindor Sarmiento.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ROCA.
J. R. FERNANDEZ.

II

Nombrando Escribiente en el Colegio Nacional Sud de la Capital.

Buenos Aires, Julio 15 de 1902.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por don Manuel Cieza del puesto de Escribiente en el Colegio Nacional Sud de la Capital y nómbrase en su reemplazo al señor Rodolfo R. Scotto.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ROCA.
J. R. FERNANDEZ.

III

Nombrando Profesora de Música en la Escuela Normal de Maestras de Tucumán.

Buenos Aires, Julio 15 de 1902.

Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por la señorita Zaida Costanti del puesto de Profesora de Música que ocupa en la Escuela Normal de Maestras de Tucumán y nómbrase para reemplazarla á la señora Aurora F. de Castarán.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ROCA.
J. R. FERNANDEZ.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE HACIENDA

TIPO DE ORO

Junio 26 de 1902.

Desde el 27 del corriente inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de **230 %**, para liquidar en curso legal los derechos á oro.

BOLETÍN MILITAR DEL MINISTERIO DE GUERRA

Nº. 156

Dia 12 y 13 de Julio de 1902.

Sin novedad.

Buenos Aires, Julio 14 de 1902.

NOMBRAMIENTO DE UN ARMERO—PASES DE PREBOSTES—LICENCIA—IMPOSICIÓN DE UNA PENA—SENTENCIAS—EDICTO.

Capital Federal, Julio 8 de 1902.—Vista la solicitud que antecede y lo informado por la Dirección General de Arsenales,

El Ministro de Guerra,—

DISPONE:

Art. 1º Nómbrase armero del Batallón 1º de Cazadores de los Andes al operario del Arsenal Principal, Ernesto J. Bernasconi, en reemplazo de Julio Ducrey quien pasará, en su clase, al Arsenal Principal.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—RICCHERI.

Buenos Aires, Junio 28 de 1902.—Existiendo vacante,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase á prestar sus servicios al Regimiento 4 de Caballería de línea, el Preboste de la Escuela Militar de Gimnasia y Esgrima, don Domingo Bedonni.

2º Comuníquese, dése al *Boletín Militar* y archívese—RICCHERI.

Capital Federal, Julio 12 de 1902.—Existiendo vacante,

El Ministro de Guerra—

DISPONE:

Art. 1º Pase á prestar sus servicios al Regimiento 5 de Artillería de campaña, el Preboste don Bernardo Varela del Regimiento 3 de la misma arma.

Art. 2º Dése en el *Boletín Militar*, comuníquese y archívese.—RICCHERI.

Licencias:

Al Teniente 2º don José V. Vivarés, del Regimiento 2 de Artillería de campaña, por ocho dias para pasar á Gualeguaychú.

Con motivo del sumario instruido al Cirujano de cuerpo en comisión, Doctor Ramón Caravaca y Pazos, del Batallón de Telegrafistas, por una carta escrita en términos incorrectos, dirigida el Teniente Coronel don Lorenzo Bravo, Jefe del Batallón 12 de Infantería de línea; con fecha 11 de Julio corriente se ha resuelto imponer al referido Doctor Caravaca y Pazos quince dias de arresto, conforme á lo dispuesto en el artículo 648, inciso 2º del Código de Justicia Militar y agregar las actuaciones á la causa que instruye el señor Juez de Instrucción, Teniente Coronel D. Ernesto Jammes, en el Batallón 12 de Infantería.

El Exmo. señor Presidente de la República, con fecha 5 de Julio corriente, ha mandado cumplir la sentencia del Consejo de Guerra Permanente para clases é individuos de tropa del Ejército, que actúa en esta Capital, que por el delito de insubordinación y embriaguez juzgó al Sargento 2º Fermin Lanfranconi, del 1er. Batallón del Regimiento 10 de Infantería de línea, absolviéndolo de culpa y cargo, por los hechos que se le imputan, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 401 del Código de Justicia Militar; debiendo disponerse su libertad, á cuyo efecto se comunicará á quien corresponda según lo deteminado en el artículo 479 del mismo.

El Exmo. señor Presidente de la República, con fecha 5 del corriente mes de Julio, ha mandado cumplir la sentencia del Consejo de Guerra permanente para clases é individuos de tropa del Ejército, que actúa en Villa Mercedes de San Luis, que por el delito de deserción calificada juzgó en fecha 26 de Junio del año actual, al soldado Agustín Castro del 1er. Batallón del Regimiento 9 de Infantería de línea, condenándolo á la pena de tres años de prisión mayor, y á perder todos los derechos que tuviere contra el Estado, en su calidad de individuo del Ejército, de acuerdo con los artículos 515, 529, 579, 728, incisos 1º, 731, 734, inciso 8º, 735, inciso 3º, y 736 del Código de Justicia Militar, debiendo computarse la pena desde el dia de la fecha. Art. 594 del citado Código.

Edicto:

Por disposición del señor Juez de Instrucción Militar, Teniente Coronel don Manuel S. Amaya, se cita, llama y emplaza por medio del presente edicto á los ex soldados Servando Verón, Francisco Lagomarcino y José Barrientos, para que en el término de tres dias, contados desde su publicación, comparezcan ante este Juzgado Militar, calle 25 de Mayo 529, á fin de prestar declaración en la causa que se les instruye.—Capital Federal, Julio 12 de 1902.—*Lázaro Castillo,* Teniente 1º Secretario.

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Lino O. de Roa,
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Departamento Nacional de Higiene

AVISO

Habiendo dado principio la Inspección de Farmacias del Departamento Nacional de Higiene al control de las estampillas que deben llevar las especialidades comprendidas en la Ley Nº. 4039, se previene de las casas de negocio siguientes:

Almacenes, Restaurants, Caféss, Hoteles, Confiterías, Tiendas, Peluquerías, Perfumerías y demás casas de comercio, que deben tener estampilladas las especialidades que posean y que á continuación se detallan, bajo pena de incurrir en la multa que establece la citada Ley.—Aguas minerales (cualquier clase), extracto de Malta (toda marca en cualquier forma), extracto de carne (liquida ó concentrada, toda marca), carne en polvo, harina Vial, harina Duthaud, leche malteada, Mellins'food, tropon, fosfatina fallieres, racahout, somatosa, hierro quina Bisleri, (y todos los vinos quinados), jabones medicinales en general, talco boratado Mennen's (y otro. fabricantes), callicidas, lociones para el cabello (siempre que se les atribuya propiedades medicinales), polvos, pastas y aguas dentrificas (igual observación), cremas, polvos y aguas para el cutis (igual observación), aguas para teñir el cabello (igual observación).—Buenos Aires, Abril 18 de 1902.—*El Secretario.*

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Oficina Interventora de Compras, Moreno 483

LICITACIÓN

Licitación de 1.200 bolsas para pilares postales y 900 aros de hierro para las mismas. Muestras pliego de condiciones y demás datos, pueden consultarse en la Oficina de Compras de 1 á 4 p. m.

Las propuestas se recibirán y abrirán públicamente el Sábado 19 de Julio próximo á las 2 p. m.

Nota: Se avisa á los licitantes que en la fecha se ha incluido en el pliego de condiciones un artículo adicional.—Julio 11 de 1902—*El Secretrio*—Buenos Aires, Junio 20 de 1902.—*Luis Peluffo.* Vicedirector General. v-19-Julio.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Inspección General.

PATENTES DE CARRUAJES DE COCHERÍA, PLAZA, FÚNEBRES Y CARROS DE TRÁFICO.

El 31 del corriente mes de Julio, vence el plazo improrrogable para el pago de la patente por el 2º semestre.

Vencido el plazo, los que no dieren cumplimiento incurrirán en la multa del 50 %. v-31-Julio.

Citase al propietario del terreno ubicado en la calle **Bustamante, al lado del Nº 1550**, para que dentro del término de 15

días, se presente en esta Oficina con el objeto de notificarle las obligaciones que, respecto á dicho terreno, imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerco con lo establecido en la Ordenanza de 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Julio 10 de 1902,—*Eduardo Capdevila*, Inspector General. v-31 Julio.

Cítase al prietario del terreno ubicado en la calle **Loria entre los números 1854 y 1880**, para que dentro del término de 15 días, se presente en esta Oficina, con el objeto de notificarle las obligaciones que respecto á dicho terreno, le imponen las ordenanzas vigentes.—En caso contrario se procederá de acuerdo con lo establecido en la ordenanza 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Julio 1° de 1902.—*Eduardo Capdevila*, Inspector General. v-21-Julio.

SECCIÓN BELGRANO

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle **Cañitas esq. Olagüer** y **Avenida Vertiz esq. Ombúes**, para que dentro del término de 15 días, se presente en esta Oficina, con el objeto de notificarle las obligaciones que respecto á dicho terreno le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo establecido en la ordenanza 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Marzo 8 de 1902.—*El Jefe.*

LICITACINES

Licitación para la provisión de materiales destinados á la construcción de una alcantarilla en los terrenos comprendidos entre las calles Paseo de Julio, Junín, Ayacucho y la ribera.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaría (Sección Obras Públicas), llámase á licitación para el día 23 del corriente, á las 3 y 1/2 p. m.—Buenos Aires, Julio 13 de 1902.—*El Secretario.* v-23 Julio.

Llámase á licitación para la provisión de carbón Cardiff, para las usinas municipales durante el segundo semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 26 del corriente á las dos p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Higiene y Seguridad, y cuyas bases son las siguientes:

Art. 1° El proponente se obliga á entregar á las Usinas de luz eléctrica de la Dirección General de Alumbrado, el carbón en cantidades según se pidan, hasta doscientas cincuenta toneladas por mes, y de acuerdo con las órdenes que para cada caso expedirá la misma, y dentro de los quince primeros días de cada mes, en la forma que indica el artículo posterior.

Art. 2° El carbón será de Cardiff de primera calidad, y libre de toda materia extraña. La forma y cantidades de las entregas se harán más ó menos como sigue:

Mataderos	100 Tons.	por	mes.	
Palermo	85	»	»	»
Flores	50	»	»	»
Belgrano	10	»	»	«

Art. 3° Las partidas que no estén en un todo de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2°, serán rechazadas, debiendo ser substituidas en el día por otra de buena calidad; si asi no lo hiciera, la Municipalidad procederá á su adquisición por cuenta del proveedor.

Art. 4° En caso de que el carbón no sea entregado en la forma que indica el artículo 1°, el contratista sufrirá una multa de veinte pesos por cada día de demora, y en el caso de ser necesario éste será comprado por la Municipalidad por cuenta exclusiva del licitante.

Art. 5° A los tres días de firmado el contrato, el proveedor hará entrega de una tercera parte del carbón que á cada una de las usinas de las indicadas, le corresponde, según el artículo 2°.

Art. 6° Las propuestas se presentarán cerradas, en papel sellado de cinco pesos y estampilla municipal de cincuenta centavos, y acompañadas de un documento en el que conste haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina á la orden de la Intendencia Municipal, la cantidad de cincuenta pesos moneda nacional, en garantía de la propuesta, cuyo depósito se devolverá una vez aceptada alguna.

Art. 7° El proponente cuya propuesta fuese aceptada depositará además la suma de cuatrocientos pesos moneda nacional en garantía del cumplimiento de las obligaciones que contrae.

Art. 8° Si el proponente desistiese de su propuesta una vez presentada ó aceptada, ó no concurriese á firmar el contrato respectivo, cuando fuese requerido, perderá el depósito á que se refiere el artículo 6°, el que ingresará en la Tesorería Municipal.

Art. 9° Las cuestiones que se susciten entre los contratistas y la Municipalidad serán resueltas Administrativamente, salvo el recurso que acuerda la Ley Orgánica.

Art. 10. La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa, ó el de rechazarlas todas.—Buenos Aires, Julio 11 de 1902.—*Jorge N. Williams.*—Secretario v-26-Julio

Llámase á licitación para la provisión de fierro, acero y carbón á la Administración General de Limpieza, durante el segundo semestre del corriente año. Tendrá lugar el 21 del corriente á las 2.15 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Higiene y Seguridad.

Los artículos á entregar serán de primera calidad y de acuerdo con la relación que puede consultarse en la Oficina arriba mencionada. Las propuestas de fierro serán sobre la base de fabricación (europea) y será rechazado todo fierro fabricado en el país. La entrega de los artículos se hará en la Administración General de Limpieza, Calle Las Heras N°. 614 y con intervención del Depósito General de Materiales, dentro de las cuarenta y ocho horas de recibida por el Proveedor la órden ú órdenes de la Intendencia, en la inteligencia que se les aplicará una multa de cincuenta pesos por cada día de retardo, sin perjuicio de adquirirlos de otras casas por cuenta del proveedor.

La Municipalidad se reserva el derecho de recibir el todo, parte ó más de los artículos licitados.

El pago se efectuará previa presentación de las órdenes con el conforme de la Administración General de Limpieza, é inmediatamente de haber llenado los requisitos establecidos por el orden administrativo.

Las propuestas se presentarán cerradas, en papel sellado de cinco pesos y estampilla municipal de cincuenta centavos, acompañadas de un certificado que acredite haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina á la orden de la Intendencia, la suma de $ 800 m/n, en garantía de la propuesta, cuyo depósito se devolverá una vez aceptada alguna.

El proponente, cuya propuesta fuese aceptada depositará, además, el 5 % del valor de la licitación en garantía de las obligaciones que contrae, y si desistiese de la propuesta una vez aceptada ó no concurriese á firmar el contrato cuando fuese requerido, perderá el depósito á que se refiere el artículo anterior, el que ingresará á la Tesorería Municipal.

Las cuestiones que se susciten entre el proveedor y la Municipalidad, serán resueltas administrativamente, salvo el recurso que acuerda la Ley Orgánica.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa ó de rechazarlas todas.—Buenos Aires, Julio 10 de 1902.—*Jorge N. Williams*, Secretario. v-21-Julio.

Llámase á licitación para la provisión de artículos de pinturería y ferretería á la Administración de Limpieza, durante el segundo semestre del corriente año. Tendrá lugar el 21 del corriente á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Higiene y Seguridad. Las propuestas se recibirán de acuerdo con las siguientes bases: Los artículos de pinturería y ferretería á entregar serán de primera calidad, reservándose la Municipalidad el derecho de recibir el todo, parte ó más de los artículos licitados y rechazar todos aquéllos que no fueren de primera calidad.

La entrega de los artículos se hará en la Administración General de Limpieza Larrea 1510 y con intervención del Depósito General de Materiales, dentro de las cuarenta y ocho horas de recibida por el Proveedor la orden ú órdenes de la Intendencia. Si dentro el plazo estipulado el Proveedor no hiciera entrega de ellas, se le aplicará una multa de cincuenta pesos moneda nacional por cada día de retardo, sin perjuicio de adquirirlos de otras casas por cuenta del Proveedor. El pago se efectuará previa presentación de las órdenes con el conforme de la Administración General de Limpieza, y después de haberse llenado los requisitos establecidos por el orden administrativo.

Las propuestas se presentarán cerradas, en papel sellado de cinco pesos y estampilla municipal de cincuenta centavos y acompañadas de un certificado que acredite haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina á la orden de la Intendencia, la suma de $ 600 m/n. en garantía de la propuesta y cuyo depósito se devolverá una vez aceptada alguna.

Al que se le acepte la propuesta deberá depositar, además, el 5 % del valor total de la licitación en garantía de las obligaciones que contrae, y si desistiere de la propuesta después de presentada ó aceptada ó no concurriese á firmar el contrato respectivo cuando fuese requerido, perderá el depósito á que se refiere el artículo anterior el que ingresará á la Tesorería Municipal.

Las cuestiones que se susciten entre el Proveedor y la Municipalidad, serán resueltas administrativamente, salvo el recurso que acuerda la Ley Orgánica.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa ó de rechazarlas todas.—Buenos Aires, Julio 10 1902.—*Jorge N. Williams.*—Secretario. v-21-Julio

Licitación para la construcción y arrendamiento de un kiosco en el Parque 3 de Febrero.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaría (Sección Obras Públicas), llámase á licitación para el día 19 del corriente á las 3 1/2 p. m.

Las propuestas se presentarán cerradas, en papel sellado de cinco pesos y estampilla municipal de cincuenta centavos, acompañadas de un documento en que conste haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina y á la orden de la Intendencia, la suma de cien pesos moneda nacional, cantidad que será devuelta una vez aceptada algunas de la propuestas. —Buenos Aires, Julio 11 de 1902.—*El Secretario.* v-19-julio.

MINISTERIO DE HACIENDA

Crédito Público Nacional.

LICITACIÓN DE FONDOS PÚBLICOS.

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos, creados por Ley de 7 de Agosto de 1897, que el dia 21 del corriente á las 2 p. m. se procederá á la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento de 1° de Agosto próximo.—Fondo amortizante, $ 145.800 m/n.—Las propuestas se recibirán en esta Secretaria hasta el dia y hora señalados, debiendo ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado.—El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de Agosto.—La junta se reserva el derecho de aceptar ó rechazar toda propuesta.—Buenos Aires, Julio 14 de 1902.—*El Secretario.* v-21 Julio.

Aduana de la Capital

EDICTO

Se hace saber á los señores Moisés Bentolila y León Serruya, pasajeros del Vapor P. de Satrustegui, entrado al puerto el 26 de Junio ppdo., que han sido declaradas caidas en comiso las tres docenas pañuelos de seda que les fueron apresadas, debiendo comparecer ante la Oficina del subscripto dentro de los tres dias de la publicación del presente, á interponer los recursos del caso, bajo apercibimiento de estarse á lo resuelto, con arreglo al artículo 1064 de las Ordenanzas.—Oficina de Sumarios, 12 de Julio de 1902.—*Antonio L. Marcenaro.* v-17 Julio.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Doctor don Benjamin Williams, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, á contar desde la primera publicación del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de don **Juan Landoni**, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaria del que subscribe, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Julio 12 de 1902.—*Saturnino García*, Secretario. v-20-Agosto.

MINISTERIO DE GUERRA

Inspección General de Remonta

El dia 27 del actual se rematarán en Bell Ville (Córdoba), 100 caballos por el martillero señor Abraham Castellanos (hijo) por orden superior y dinero al contado, de los que no prestan más servicios de guerra en el Ejército Nacional.

Por más informes en la Inspección General de Remonta del Ejército.—Paseo Colón entre Garay y Brasil.—*Victoriano Rodriguez* coronel. v-27-Julio.

Intendencia de Guerra

La Secretaria recibe propuestas hasta el dia 19 del corriente á las 3 p. m., por muebles, articulos de libreria, filtros Pasteur, servicios de mesa de porcelana y de hierro enlozado.—*El Secretario.* -v-19-Julio

MINISTERIO DE MARINA

SECCIÓN DE HIDROGRAFÍA, FAROS Y VALIZAS

Bahia de San Blas; Valizamiento del canal de entrada y del puerto interior

Con referencia al aviso Nº. 526 de 1901 de esta Sección, se hace saber á los navegantes: que en el mes de Mayo de 1902, quedó definitivamente instalado el valizamiento de la entrada á la Bahia de San Blas por el canal Este, y del fondeadero en el puerto interior, en la manera siguiente:

1°. En las afueras de la entrada al canal Este, ha sido fondeada en 7 3/4 brazas de agua en marea baja ordinaria, una boya cónica de recalada, Nº. 1, pintada de amarillo, llevando en su parte superior un palo de 3 metros de alto con travesaños de 50 centimetros de largo, visible con tiempo claro á 6 millas de distancia. Desde esta boya de recalada se marca á la torre de punta Rubia al Sº. 74º 30' O y á la pirámide al Norte de Cabeza Rubia al N. 56° O. Posición aproximada de la boya de recalada: lat. 40° 39' 20" S. long. 62º 01' 10" O.

2° A 1.3 millas y al N. 48° O. de esta boya de recalada en el eje del canal Este, ha sido fondeada en 4 2/3 brazas de agua en marea baja ordinaria, una boya cónica Nº. 2, pintada á fajas horizontales negras y rojas.

3° Una boya cónica Nº. 3, pintada á fajas horizontales negras y rojas, ha sido fondeada en 4 brazas de agua en marea baja ordinaria á 1.5 millas al N. 48º O. de la boya Nº 2, en el eje del canal Este.

4º Dos valizas flotantes (sparbuoy) pintadas de negro, han sido fondeadas en los veriles del canal Este, en 3 1/2 brazas de agua en marea baja ordinaria, á ambos lados de la enfilación de las boyas Nº. 3. números 1, 2, 3 y á 1.4 millas al N. 48° O. de la boya Nº. 3.

5 Fondeadero interior. A 8.3 millas de estas valizas flotantes, y en la enfilación de las boyas números 1, 2 y 3, (Nº. 48º O.) ha sido fondeada una baliza flotante (sparbuoy). Desde esta valiza flotante se marca al cerrito Dos Hermanos al S. 15º E., distante 1.9 millas.

6º A 3. 8 millas al N 57º O. de esta valiza flotante, se fondeó una y otra valiza flotante, en 8 1/2 brazas de agua en marea baja ordinaria. Desde esta valiza flotante se marca el cerrito Dos Hermanos al S. 44º 30' E. distante 5. 2 millas.

Esta valiza es solamente visible á la distancia de 1. 3 millas de la anterior.

Véanse cartas inglesas núm. 1324, 1358, carta argentina de San Blas y South America Pilot part. I, 1893, pag. 314—316.

Guillermo Mac Carthy

Reemplazo proyectado del Pontón-faro Banco Chico, por el Acorazado El Plata.

Se hace saber á los navegantes, que por tener que sufrir reparaciones, será pronto retirado el actual Pontón-faro Banco Chico y reemplazado por el Acorazado El Plata.

Este Acorazado llevará en su cofa una linterna conteniendo una corona de 5 lámparas á petróleo con reflectores. La Luz será fija y estará á 17 metros (56 pies) de altura sobre la linea de flotación y será visible á diez millas aproximadamente.

El Plata tiene 53 metros de eslora y su casco sumerje 1.50 metros. Está pintado de blanco, excepto su único palo (que llevará la linterna) y la chimenea, que están pintados de amarillo.

Véanse cartas inglesas números 2544, 1749 y South América Pilot, part. I, 1893, pags. 251, 252 y 266.—*Guillermo S. Mac-Carthy.*

América del Sud.—Costa Este.—República Argentina.—Río de la Plata.—Instalación de una valiza en el veril S. O. del Banco Cuirassier.

El Jefe de la Comisión de Estudios Hidrográficos y Valizamiento del Rio de la Plata, comunica con fecha 23 del mes de Junio de 1902, que fué instalada con fines hidrográficos en la fecha, en el veril S. O. del Banco Cuirassier, una valiza en forma de pirámide de 7 metros de altura sobre el nivel del mar en marea baja ordinaria, terminando en su parte superior en una plataforma cuadrada de 1,50 metros, pintada á fajas horizontales blancas y negras.

Posición aproximada de la Valiza: Lat. 35º, 06'50" S., Long. 57°, 07'30" O.

Véanse cartas inglesas números 2544 1749 y South America Pilot. part. I 1893, pág. 266.—*Guillermo Mac Carthy.*

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

LICITACIONES.

En la Subsecretaria del mismo, se recibirán propuestas para la compra del Ferrocarril Andino, hasta el 1º de Septiembre próximo á las 2 p. m.

Los interesados obtendrán detalles en la Dereccion General de Vias de Comunicación. —Buenos Aires, Junio 25 de 1902. v-1º-Septiembre.

Llámase á licitación pública para la construcción del Ferrocaril á Bolivia.

Los antecedentes respectivos pueden consultarse en la Dirección General de Vias de Comunicación (Casa de Gobierno 3er Piso), todos los dias hábiles hasta el dia 1° de Octubre próximo, en que se abrirán las propuestas á las 3 p. m.—Buenos Aires Junio 1° de 1902. v-1º-Octubre

Llámase á licitación pública la provisión de materiales de repuesto (pernos, bujes, eslabones, cadenas y cables de acero) con destino al tren de dragado á cargo de las Obras del Puerto de la Capital.

Los antecedentes respectivos pueden consultarse en la Dirección General de Contabilidad (Casa de Gobierno, piso 3º), hasta el dia 4 de Agosto próximo, en que se abrirán las propuestas, á las 3 p. m.

Bueno Aires, Julio 6 de 1902.—v-4-Agosto

Dirección General de las Obras de Salubridad.

Llámase á licitación para la provisión de (400.000 kilógramos) cuatrocientas toneladas métricas con opción á seiscientas toneladas, de alúmino-ferric, de acuerdo con el pliego de condiciones que estará á disposición de los interesados en la Secretaria de la Dirección Rivadavia 1255 altos, de 12 á 4 p. m.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el dia 16 de Julio próximo á las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.

No se admitirá ninguna propuesta que no esté de acuerdo con el pliego de condiciones, del cual se dará copia á los interesados que lo soliciten.—Buenos Aires, Junio 4 de 1902.—*S. Ghigliazza*, Oficial Mayor. v-16-Julio.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº. 10.745

"Zedel"

Julio 10 de 1902.—Fabrique de Moteurs & de Machines (anciene maison Zurcher Luthei & Cie.)—Distinguir motores y ciclos de todas clases, automóviles y accesorios para los mismos. (Tucumán 745).

v-16-Julio.

Acta Nº. 10,652



Junio 12 de 1902.—Manuel Malagrida.—Distinguir cigarrillos, tabacos y cigarros.—Esmeralda 240. v-16-Julio.

Acta Nº. 10,665



Junio 19 de 1902.—Benito Berthe.—Distinguir anis carabanchel.—Paso 266. v-16-Julio.

Acta Nº. 10.736

«Persimmon»

Julio 8 de 1902.—Theodor Seidenberg.—Distinguir articulos de perfumeria en general. v-16-Julio.

Acta Nº. 10.739

"Goudrogene"

Julio 10 de 1902.—Maurice Charles Marie Tixier.—Distinguir productos antisépticos é higiénicos en particular y productos de farmacia y droguería en general.—Piedad 343. v-16-Julio.

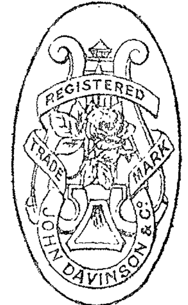
Acta Nº. 10.731



Julio 8 de 1902.—Barclay, Mackintosh y Cª.—Distinguir tejidos en general y artículos de tienda, mercería y confecciones. V-16-Julio.

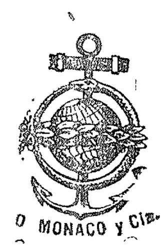
Acta Nº. 10.748





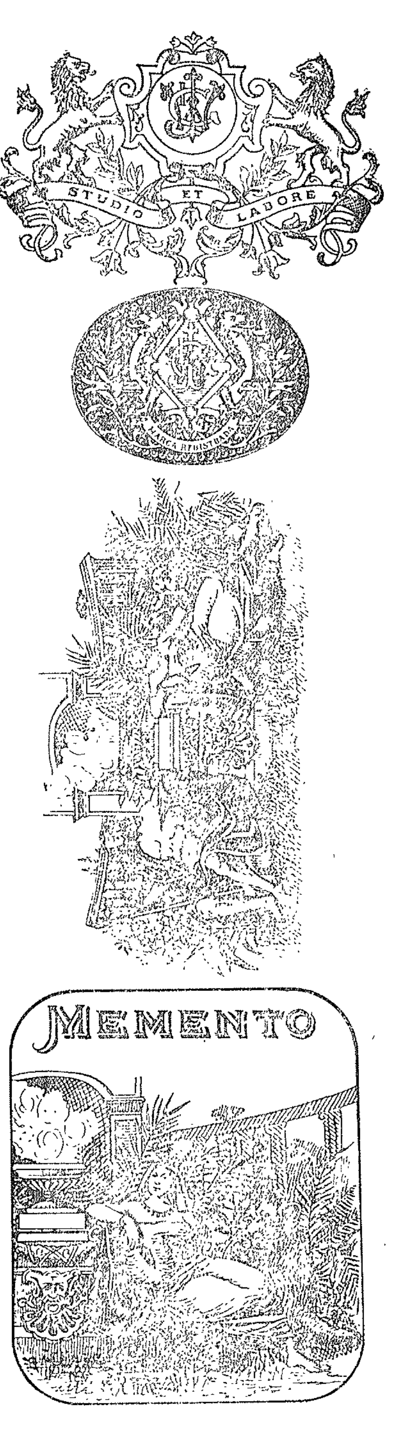
Julio 11 de 1902—Eduardo Retienne—Distinguir agua de colonia (Cuyo 1127). v-18-Julio.

Acta Nº. 10.740



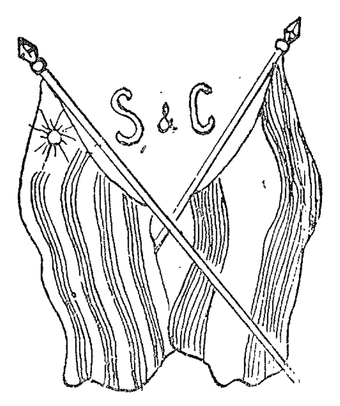
Julio 10 de 1902.—Octavio Monaco y Compañía.—Distinguir productos químicos, farmacéuticos, drogas y específicos.—Viamont 871. v-16-Julio.

Acta Nº. 10.753



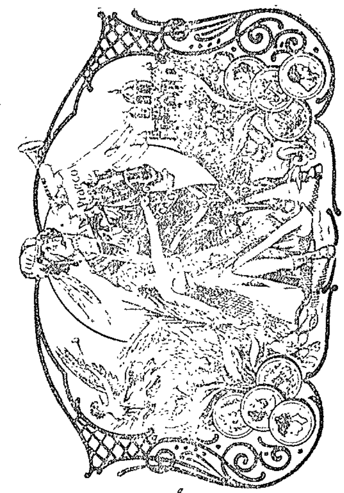
Julio 12 de 1902—J. W. G. Juister—Distinguir cigarros, cigarrillos y tabacos. v-18-Julio.

Acta Nº. 10.754

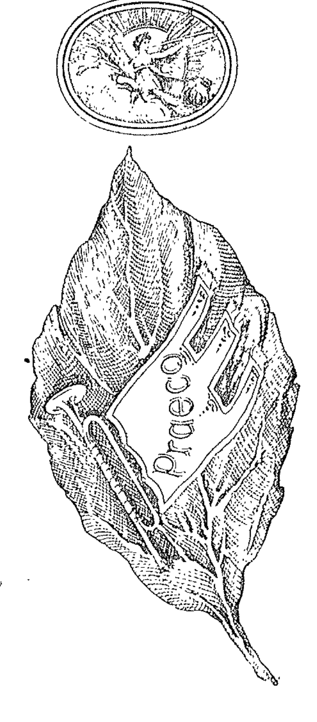


Julio 12 de 1902—Salmeron y Cª.—Distinguir cueros, pieles, telas, tejidos y artículos de zapatería (Rivadavia 1360). v-18-Julio.

Acta Nº. 10.751







Julio 12 de 1902—J. W. G. Juister—Distinguir cigarros, cigarrillos y tabacos (Tucumán 745). v-18-Julio.

Acta Nº. 10.733

«Eucaliptus»

Julio 8 de 1902.—Fló Hnos. y Cia.—Distinguir artículos de librería y papeles en general con especialidad del de cigarrillos. —Rivadavia 762. v-16-Julio.

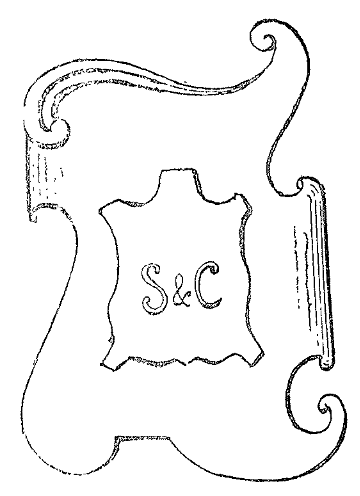
Acta Nº. 10.732.





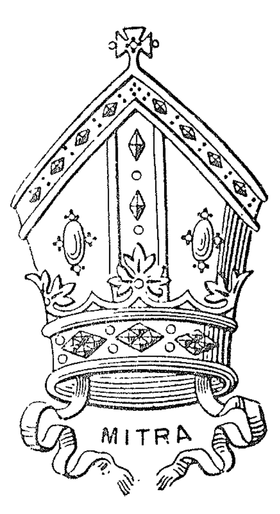
Julio 8 de 1902—Compañía Sansinena de Carnes Congeladas—Distinguir una grasa especial para familias (Tucumán 745). v-18-Julio.

Acta Nº. 10.755



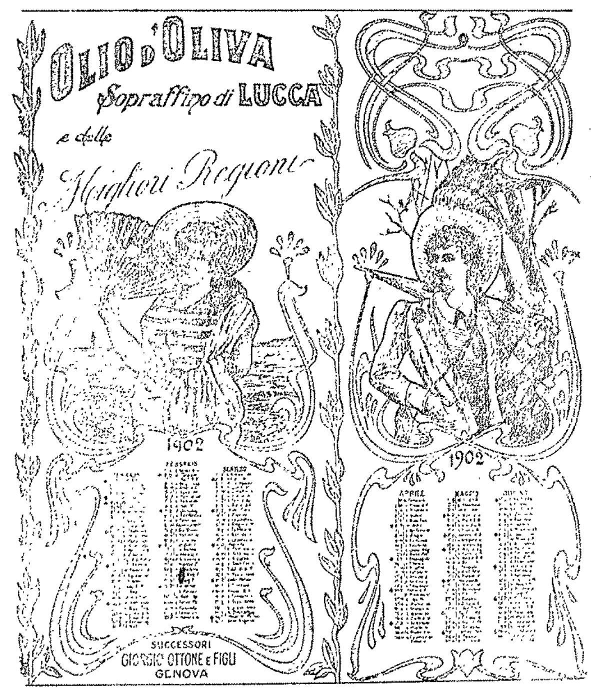
Julio 12 de 1902—Salmerón y Cia.—Distinguir cueros, pieles, telas, tejidos y artículos de zapatería. v-18-Julio.

Acta Nº. 10.741.



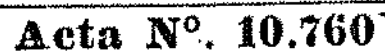
Julio 10 de 1902.—Macgregor, Aitken y Cia.—Distinguir tejidos, confecciones y mercería. (Rivadavia 649). v-16-Julio,

Acta N°. 10.758





Julio 14 de 1902—Eugenio, Emilio, Pascual, José y Rafael Ottone—Distinguir aceites comestibles (Moreno 430) v-19-Juilo·



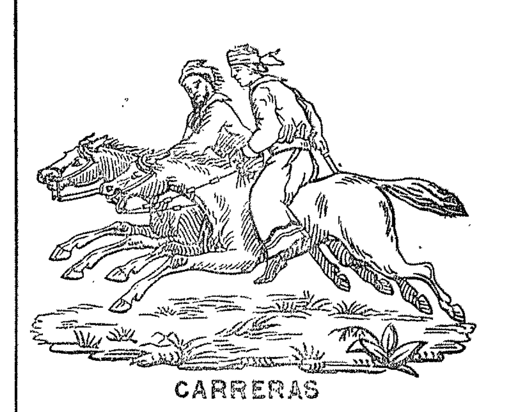
Acta N°. 10.760



LA ITALIANA

Julio 14 de 1902—Barclay, Mackintosh y Ca.—Distinguir tejidos en general y articulos de tienda, merceria y confecciones v-19-Julio.

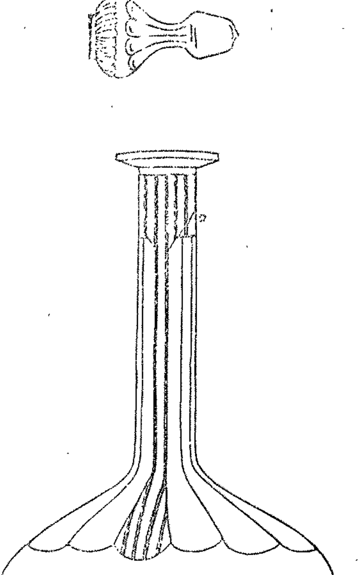
Acta N°. 10.762



CARRERAS

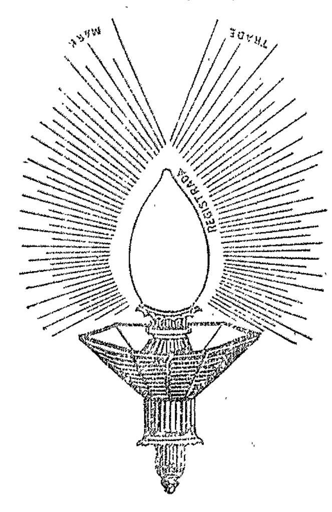
Julio 14 de 1902—Barclay, Mackintosh y Ca.—Distinguir tejidos en general y articulos de tienda, merceria y confecciones. v-19-Julio.

Acta N°. 10.756



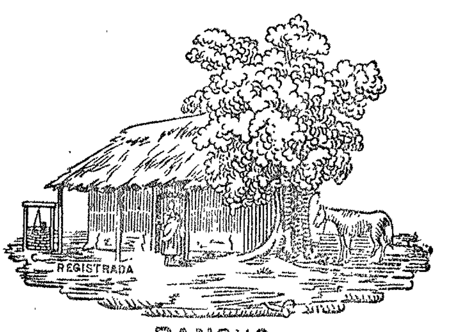
Julio 14 de 1902—Sotelo Garcia y Ca.—Distinguir bebidas, vinos y licores (Chacabuco 153). v 19-Julio.

Acta N°. 10.759



Julio 14 de 1902—Barclay, Mackintosh y Ca.—Distinguir tejidos en general y articulos de tienda, merceria y confecciones (Tucumán 745). v-19-Julio.

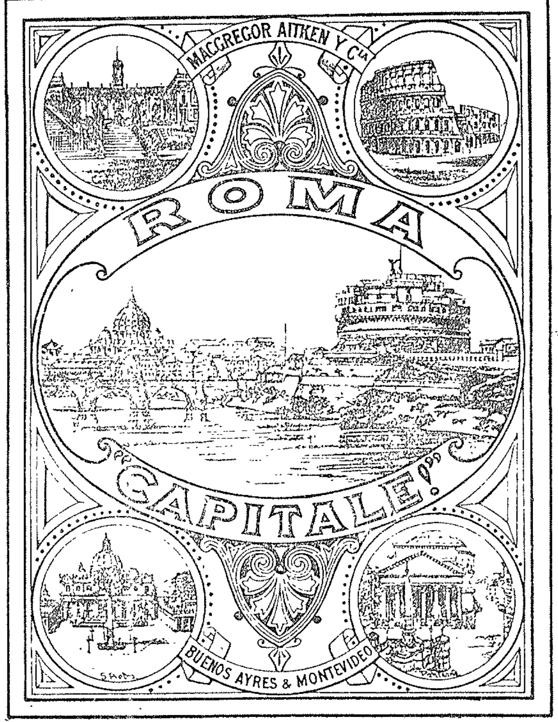
Acta N°. 10.729



RANCHO

Julio 8 de 1902—Barclay, Mackintosh y Cia.—Distinguir tejidos en general y articulos de tienda, merceria y confecciones. v-16-Julio.

Acta Nº. 10.743



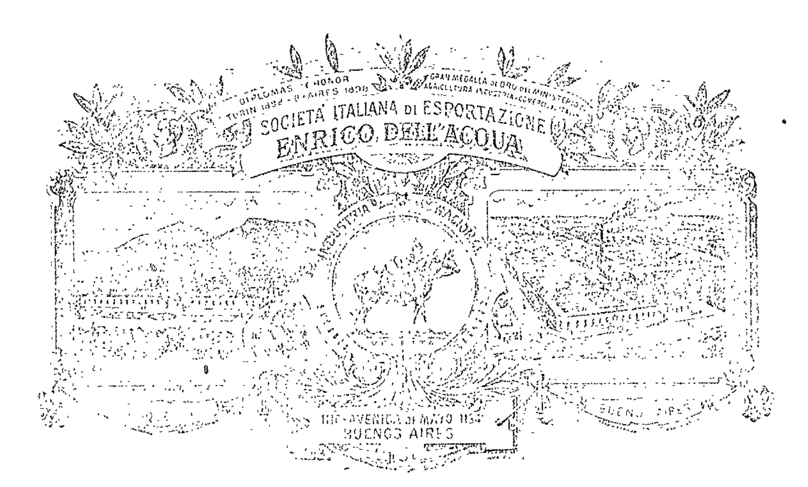
Julio 10 de 1902.—Macgregor, Aitken y Cía.—Distinguir tejidos, confecciones y mercería. v-16-Julio.

Acta Nº. 10.737



Julio 8 de 1902.—Theodor Seidenberg.—Distinguir artículos de perfumería en general.—Thames 2340. v-16-Julio.

Acta Nº. 10.747



Julio 10 de 1902.—Società Italiana di Esportazione Enrico Dell'Acqua.—Distinguir tejidos, comestibles y bebidas.—Avenida de Mayo 1116 al 34. v-16-Julio.

Acta Nº. 10.734



Julio 8 de 1902.—Marco Antonio Blanco —Distinguir vinos y grappas.—Alsina 1241. v-16-Julio.

Acta Nº. 10.742

SOBERANO

Julio 10 de 1902.—Macgregor, Aitken y Cía—Distinguir tejidos, confecciones y mercería. v-16-Julio.

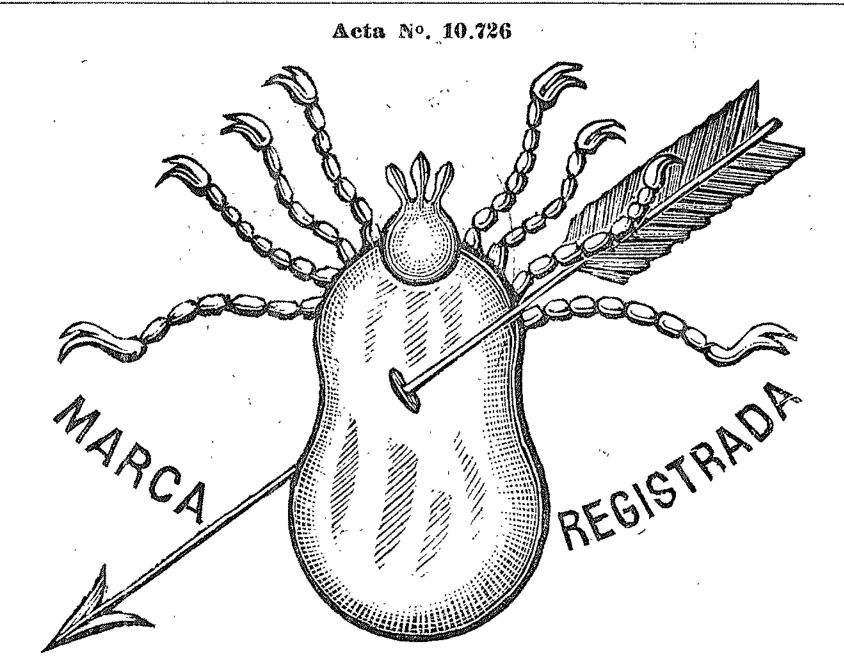
Acta Nº. 10.735



LAS GITANAS

Julio 8 de 1902.—Jorge Warburg—Distinguir tejidos en general.—Cangallo 541. v-16 Julio.

Acta Nº. 10.726



Julio 8 de 1902.—Beretervide y Cía.—Distinguir un producto para destruir los parásitos en los animales.—Piedras 157. v-17-Julio.

Acta Nº. 10.749



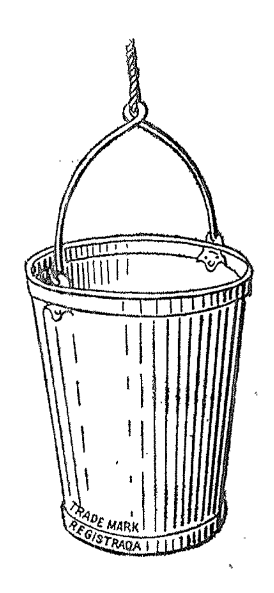
Julio 12 de 1902.—Francisco Beretta—Distinguir cigarros, cigarrillos y tabaco. (Bartolomé Mtre 343). v-19-Julio.

Acta Nº. 10.757



Julio 14 de 1902.—Compañia Curitybana de Yerba Mate—Distinguir yerba mate (Moreno 430) v-19-Julio.

Acta Nº. 10.761



Julio 14 de 1902—Barclay, Mackintosh y Cª.—Distinguir tejidos en general y artículos de tienda, mercería y confecciones. v-19-Julio.

Acta Nº. 10.750

«IRIS»

Julio 12 de 1902—E. Onetti y Cª.—Distinguir productos de perfumería (Cangallo 1386) v-18-Julio.

Acta Nº. 10.728



Julio 8 de 1902.—Barclay, Mackintosh y Cia.—Distinguir tejidos en general y artículos de tienda, mercería y confecciones.—Tucumán 745. v-16-Julio.

Acta N°. 10.730



Julio 8 de 1902.—Barclay, Mackintosh y Cia.—Distinguir tejidos en general y artículos de tienda, merceria y confecciones. v-16-Julio.

Acta N°. 10.744



Julio 10 de 1902.—Macgregor, Aitken y Cia.—Distinguir tejidos, confecciones y merceria. v-16-Julio.

Tip. Penitenciaria Nacional.